

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020– 00122 00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS por ajustarse a los reglado en el artículo 76 del C.G.P. Téngase en cuenta que la renuncia pone fin al mandato solo transcurridos cinco días desde la radicación del escrito contentivo de la misma.

Previo a reconocer personería al abogado DANIEL POSSE VELASQUEZ acredítese dentro del término de cinco (5) días que el poder proviene de la dirección de correo electrónico de la entidad poderdante o en su defecto aporte presentación personal ante Notario.

En virtud de lo anterior, no habrá lugar a emitir pronunciamiento con relación al recurso presentado por el abogado DANIEL POSSE VELÀSQUEZ, amén que la renuncia de la apoderada judicial torna inane pronunciamiento en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 20 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb99c93b8f3ad0e5afaf5c26e7b953fec0d7535f08b6f193dc8f7fda6496674**

Documento generado en 19/01/2023 07:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>